REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PURACE - CAUCA
CÖDIGO JUZGADO: 19-585-4089-001

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado(s): AYDA MARY NARVAEZ MUÑOZ.
Radicado: 2019-00018-00.

En razón que se ha efectuado de forma legal el emplazamiento de la demandada dentro del presente asunto, sin que hubiere comparecido a estar a derecho; de conformidad con lo previsto art 108 del C.G.P., se procede a designar un Curador Ad-litem para que lo(s) represente en estas diligencias; para lo cual, el Despacho de éste Juzgado,

D I S P O N E:

1º DESIGNAR como curador Ad-litem en este asunto, para que represente a la señora AYDA MARY NARVAEZ MUÑOZ, identificado con la c.c. nro. 25.273.446; al abogado Dr. VICTOR EDUARDO DRACO LOPEZ, advirtiéndole que el desempeño del cargo es de forma gratuita como defensor de oficio, y que este nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en el mismo cargo; en más de cinco procesos. COMUNIQUESELE para que asuma el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2º Fíjese en la suma de doscientos cincuenta mil pesos m/c ($250.000.oo), el valor de los gastos de curaduría para el referido profesional del Derecho, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

WILLSON HERNEY CERON OBANDO.
Juez.

2019-00018-00
Ltco.